



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria para la cobertura provisional, por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria de carácter interadministrativo, del puesto de Jefatura del Servicio de Servicios Generales y Recursos Humanos, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Moralarzal.

HECHOS

Resolución de fecha 29 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, así como las solicitudes presentadas por los aspirantes, junto con la documentación pertinente: [CSV:28090IDOC29DC4C07E7CDE2A4690](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/CSV:28090IDOC29DC4C07E7CDE2A4690).

La convocatoria se publicó en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el apartado de ofertas de empleo de la web municipal, en fecha 01 de junio de 2026.

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 15 de junio de 2026, del plazo para la presentación de solicitudes y documentación por parte de los aspirantes al proceso selectivo.

Informe del área de recursos humanos de fecha 16 de junio de 2026: [CSV:28090IDOC27F4E2E643BCB294595](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/CSV:28090IDOC27F4E2E643BCB294595)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).



II. LEGISLACIÓN

Constitución Española, artículos 23.2 y 103.3.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 78 a 84.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21.1.h) y 92.

Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), artículos 167 y 168.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De aplicación supletoria a la Administración Local en virtud de su disposición adicional primera y del artículo 168 del TRRL, artículos 17 y 64.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículos 51 y 53.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Moralarzal para el ejercicio 2026.

Acuerdo Marco/Convenio del Ayuntamiento de Moralarzal aplicable y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente.

Bases generales de selección de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal.



III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La Resolución de fecha 29 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base 2):

<< Requisitos de los aspirantes.

Tener la condición de funcionario o funcionaria de carrera en situación administrativa de servicio activo en cualquier Administración Pública de las incluidas en el ámbito de aplicación del TREBEP, clasificado en el subgrupo A1/A2/A2, ocupar con carácter definitivo un puesto de trabajo en la Administración de origen y reunir los demás requisitos exigidos para el desempeño del puesto convocado conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Moralarzarzal. Conforme al artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, será requisito imprescindible la conformidad expresa de la Administración de procedencia para la efectividad de la comisión.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento hasta el momento de la toma de posesión del puesto.

No podrán participar las personas que se encuentren en situación administrativa que les impida ocupar un nuevo puesto, ni quienes hayan sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o se hallen inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial firme.

Y en su base 3):

<< Presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo del Anexo I, se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el apartado de ofertas de empleo de la web municipal.

2. La presentación se efectuará preferentemente a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Moralarzarzal, accesible desde la sede electrónica (<https://sede.moralzarzal.es>), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente en vigor.
- b) Certificación expedida por el órgano de personal competente de la Administración de origen, en la que conste: condición de funcionario o funcionaria de carrera, cuerpo, escala o agrupación profesional de pertenencia, subgrupo, situación administrativa, puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo, antigüedad, nivel de complemento de destino consolidado (grado personal) y antigüedad reconocida en la Administración Pública.
- c) Currículum vitae y declaración de méritos conforme al modelo del Anexo II, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos que no resulten debidamente acreditados.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- e) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen de 12,85 euros conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora. >>.

IV. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Resolución de fecha 29 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base 4):

<< 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La relación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o para acompañar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin subsanación se les tendrá por desistidos de su solicitud.



3. Resueltas las subsanaciones, se aprobará y publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en idéntico medio.>>.

V. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Resolución de fecha 29 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en la base 5):

<< 1. La valoración de los méritos será efectuada por una Comisión de Valoración cuya composición se sujetará a los principios de profesionalidad, imparcialidad y especialización del artículo 60 del TREBEP, y tenderá a la composición equilibrada de mujeres y hombres prevista en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

2. La Comisión estará integrada por cinco miembros, todos ellos funcionarios de carrera del subgrupo A1/A2, en activo y con titulación igual o superior a la exigida para el desempeño del puesto convocado:

— Presidente/a: el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

— Vocales: tres funcionarios de carrera del subgrupo A1/A2 o A2 designados por la Alcaldía, preferentemente con experiencia en gestión de recursos humanos o servicios generales en la Administración Local.

— Secretario/a: un funcionario de carrera del subgrupo A1/A2 o A2 que actuará con voz y voto.

3. No podrán formar parte de la Comisión el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual. Los miembros suplentes serán designados por idéntico procedimiento.

4. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo a la autoridad convocante. Podrán asimismo ser recusados por los aspirantes en los términos del artículo 24 de la misma Ley.



5. La Comisión podrá disponer la incorporación de personal asesor especializado, con voz pero sin voto, para todas o algunas de las pruebas o para asistir técnicamente en la valoración de méritos >>.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. - Declarar aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas, que figura como Anexo I a la presente resolución.

Segundo. - Aprobar la lista provisional de personas aspirantes excluidas, que figura como Anexo II a la presente resolución, con indicación de la identidad de las personas y las causas de inadmisión.

Tercero. - Hacer pública la lista provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas en el tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Moralarzal:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Y en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

Cuarto. – Declarar aprobada la composición de los miembros titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, de acuerdo con el contenido del Anexo III.

Quinto. - Abrir un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para que las personas aspirantes puedan formular alegaciones o subsanar cualquier error material en sus datos.

Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en la base novena de la convocatoria, mediante medios electrónicos.



Así lo mando y firmo en Moralarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo.

Al mero efecto de transcripción en el Libro de Resoluciones, se firma electrónicamente.

Gestión Documental: Exp.: 4388/2026

NOMBRE:
Fernando Javier Cobo Bayo
David Povedano Alonso

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de área - 2º Teniente de alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
16/06/2026
16/06/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
E9C711B73BDA79C909EEB27218F7CC039FCE2FBC
491F627538125E9734EE01ACB15E8DCF4B375AA3

Firmado Digitalmente - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - CSV: 28090IDOC24D4D7C80C340534393



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

	Nº registro	Apellidos y nombre	DNI	
1	2026/10424	Pérez Janer, María Luisa	***4172**	Admitida

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº registro	Apellidos y nombre	DNI	Motivo de la exclusión
-----	-----	-----	-----

Gestión Documental: Exp.: 4388/2026



ANEXO III

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente

Don David Povedano Alonso
Secretario del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Vocales

Don Carlos Jaramillo Martín
Vicesecretario del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Don Roberto Molinero Montalvo
Tesorero del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Don Alvaro Ruiz Yzquierdo
Interventor del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Secretaria

Doña Ana Belén Martín Moreno
Ayudante de Biblioteca del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Gestión Documental: Exp.: 4388/2026